DIRECCIÓN DE SANIDAD

Bogotá D.C 08 OCT 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DE ANCLAJE UBICADOS EN EL EDIFICIO SEDE DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO (81)	FAMILIA (14)	CLASE (18)	PRODUCTO (04)
81141804	Servicio basado en Ingeniería, investigación y Tecnología	Tecnología de fabricación	Administración de Instalaciones	Servicio de Inspección de Equipos

1.2 VALOR ESTIMADO

Valor estimado de la contratación, es de **TRES MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($3.008.473,76) M/CTE**. Moneda Legal Colombiana, incluido IVA, distribuidos así:

No. Certificado plan anual de adquisiciones: 430 del 08/10/2026

Fecha:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA
01	02-02-02-008-007-02	DISAN	CERTIFICACION PUNTOS DE ANCLAJE DISAN	16	47	$64.010,08	$3.008.473,76
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$3.008.473,76**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario incluido IVA	Valor total incluido IVA
01	30/09/2026	430	DISAN	16	CERTIFICACION PUNTOS DE ANCLAJE DISAN	47	$64.010,08	$3.008.473,76
Total								**$3.008.473,76**

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios

2.	Podrán participar del presente proceso, todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual, en consorcio o unión temporal, comerciantes, distribuidores autorizados o prestadores de servicios, nacionales o extranjeros con representación en Colombia que presten el servicio de similares o iguales características del objeto del presente proceso, y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. El presente proceso podrá limitarse a Mypimes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Así mismo podrán participar oferentes de producción nacional, de conformidad con las leyes y 816 de 2003 y 2069 de 2020.

2.1 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

DEFINICION DE LA NECESIDAD

La Dirección de Sanidad debe dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 4272 de 2021, del ministerio de trabajo "*Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas*" que en su artículo 6 "*Roles y responsabilidades en el programa de prevención y protección de caídas*" establece que:

El empleador y/o contratante debe garantizar que, dentro del programa de prevención y protección contra caídas de alturas, se establezcan los siguientes roles y responsabilidades, que no necesariamente implican nuevos cargos al interior de la organización:

Tabla No. 1
ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS

ROL	RESPONSABILIDAD	PERFIL REQUERIDO
Administrador del programa de prevención y protección contra caídas de altura, de acuerdo al rol que cumple dentro de la empresa.	• Diseñar, administrar y asegurar el programa de prevención y protección contra caídas, conforme con la definición establecida para ello.	• Profesional, especialista o magister en SST • Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo. • Curso de nivel coordinador de trabajo en alturas. • Curso de 50 horas en SST y/o 20 horas.
Persona calificada	• Calcular resistencia de materiales, diseñar, analizar, evaluar, autorizar puntos de anclaje y/o estructuras para protección contra caídas. • Las demás definidas en la presente resolución.	El perfil requerido se encuentra establecido conforme en la Ley 400 de 1997.
Coordinador de trabajo en altura	• Identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas. • Aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos. asociados a dichos peligros. • Las demás definidas en la presente resolución.	• Curso de nivel coordinador de trabajo en alturas. • Curso de 50 horas en SST y/o 20 horas[nota 2].
Trabajador autorizado	• Realizar las actividades de trabajo en alturas encomendadas por el empleador y/o contratante, cumpliendo las medidas definidas en la presente resolución. • Las demás definidas en la presente resolución.	• Capacitación en el nivel trabajador autorizado, y con reentrenamiento vigente cuando aplique, de acuerdo con lo establecido en la presente resolución
Ayudante de seguridad de acuerdo con el rol que cumple dentro de la empresa.	• Son los encargados de hacer cumplir que se mantengan las condiciones de seguridad en el sitio de trabajo para controlar el las áreas de riesgo de caída de objetos o personas. • Las demás definidas en la presente resolución.	• Capacitación en el nivel trabajador autorizado con reentrenamiento vigente

Así mismo, el artículo 22 y 23 *"Medidas de protección contra caídas en alturas" ibidem*

"El empleador o contratante debe definir las medidas de protección a ser utilizadas en cada sitio de trabajo donde exista por lo menos una persona trabajando en alturas ya sea de manera rutinaria o no rutinaria, estas medidas deben estar acordes con la actividad económica y tareas que la componen.

El uso de medidas de protección no exime al empleador de su obligación de implementar medidas de prevención previas. Deben estar identificadas y deben ser incorporadas al programa de prevención y protección contra caídas y estar acorde con los requisitos establecidos en la presente resolución. El conjunto de acciones individuales o colectivas que se implementan para detener la caída de personas y objetos deberán cumplir como mínimo con las siguientes características:

1. *Los elementos o equipos de los sistemas de protección contra caídas deben ser certificados y compatibles entre sí en tamaño, figura, materiales, forma, diámetro.*
2. *Los equipos de protección contra caídas se deben seleccionar y usar según las necesidades determinadas para un trabajador, las condiciones, tipo de la tarea y los sistemas de acceso a utilizar. Todo sistema seleccionado debe: garantizar la seguridad del trabajador al momento de una caída, permitir la distribución de fuerza, amortiguar la fuerza de impacto, garantizar la resistencia de los componentes y estar protegido ante la corrosión o ser aislantes eléctricos, antiestáticos o ignífugos cuando se requieran brindando las demás protecciones a los riesgos asociados que sean requeridas.*
3. *Los equipos de protección personal para trabajos en alturas se seleccionarán tomando en cuenta los peligros identificados y los riesgos valorados del SG-SST y en el programa de prevención y protección contra caídas que sean propios de la labor y sus características, tales como condiciones atmosféricas, presencia de sustancias químicas, espacios confinados, posibilidad de incendios o explosiones, contactos eléctricos, superficies calientes o abrasivas, trabajos con soldaduras, entre otros. Igualmente, se debe tener en cuenta las condiciones fisiológicas del individuo con relación a la tarea y su estado de salud en general. Se deben proteger contra agentes externos que puedan afectar su integridad tales como bordes, filos, cortes, abrasiones, fuentes químicas o de calor excesivo o chispas, entre otros.*

Parágrafo 1. *Todo sistema y/o equipo sometido a una caída debe ser retirado de la operación y no podrá volver a ser utilizado hasta que sea avalado por el fabricante o por una persona calificada; en el caso de los dispositivos retráctiles u otros equipos cuya restauración está prevista en las normas técnicas nacionales o en su defecto, en las normas internacionales y/o de acuerdo con las recomendaciones fabricante (sic) podrán ser enviados a reparación por el fabricante o uno de sus representantes autorizados para tal fin.*

Parágrafo 2. *Los sistemas de protección contra caídas y puntos de anclaje diseñados por una persona calificada, entre otros, deben contar con todos los soportes documentales que justifiquen sus condiciones de operación"*

Artículo 23. Clasificación de las medidas de protección contra caídas. Son aquellas implementadas para detener la caída, una vez ocurra, o mitigar sus consecuencias.

Para los fines de esta Resolución, las medidas de protección se clasifican en pasivas y activas:

1. Medidas pasivas de protección contra caídas: Los sistemas de red de seguridad para la detención de caídas tienen el propósito de detener la caída del trabajador y objetos evitando lesiones.

La red para detención de escombros debe ser independiente a la red para personas y cumplir con las especificaciones de instalación, uso, inspección y mantenimiento del fabricante.

La red de seguridad debe ser certificada e instalada para soportar el impacto de la caída del trabajador según su diseño. Así mismo, debe ser instalada bajo la aprobación de una persona calificada quien verificará las condiciones de seguridad establecidas por el fabricante, el diseño de la red y las distancias de caída.

Todos los componentes del sistema de red de seguridad deben estar certificados y el diseño para su instalación debe ser realizado por una persona calificada o suministrado por el fabricante.

La instalación, mantenimiento e inspección deben ser realizados por una persona avalada por el fabricante o por una persona calificada.

Todo sistema de red de seguridad debe tener una hoja de vida en donde estén consignados los datos de: fecha de fabricación, usos anteriores, registros de inspecciones, certificaciones, antes de ponerlo en funcionamiento.

El uso de las redes debe ser realizado acorde a las indicaciones del fabricante.

2. Medidas activas de protección contra caídas:

Todos los elementos y equipos de protección contra caídas deben ser inspeccionados antes de cada uso por parte del trabajador y garantizar su buen estado durante el trabajo. Deben contar con una hoja de vida, deben ser certificados y deben ser resistentes a la fuerza, al envejecimiento, a la abrasión, la corrosión y al calor. Dentro de las principales medidas activas de protección, se tienen:

a) Anclaje: Elementos diseñados para la conexión de adaptadores de anclaje o directamente un equipo de protección contra caídas, deben ser capaces de soportar mínimo 5.000 libras (22,2 kilo newtons - 2.272 kg) por persona conectada o si están diseñados por una persona calificada como parte de un sistema completo de protección personal contra caídas plenamente identificado, deben ser capaces de soportar la fuerza máxima de la caída manteniendo como mínimo un factor de seguridad de dos (2) teniendo en cuenta todas las condiciones normales de uso del anclaje. Máximo se puede conectar dos trabajadores a un mismo mecanismo de anclaje fijo, caso en los cuales deberá poseer el doble de la capacidad exigida certificada.

Los puntos de anclaje deben ser seleccionados o instalados de modo que la persona no se golpee contra el nivel inferior o se golpee con estructuras derivadas del efecto de péndulo.

Cuando un anclaje responde a un diseño de ingeniería, después de instalado, debe ser probado por una persona calificada, a través de una metodología probada por autoridades nacionales o internacionales reconocidas emitiendo un documento donde se certifique la realización de dicha prueba, deberá contar con los planos y memorias de cálculo firmados por una persona calificada que garanticen el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución y demás normas nacionales o internacionales aplicables.

b) Dispositivos de anclaje portátiles o adaptadores de anclaje portátiles: Dispositivos de tipo portátil que abrazan o se ajustan a una determinada estructura y que deben ser capaces de resistir mínimo 5.000 libras (22,2 kilo newtons - 2.272 kg); tienen como función ser puntos seguros de acoplamiento para los ganchos de los conectores, cuando estos últimos no puedan conectarse directamente a la estructura de anclaje.

c) Líneas de vida horizontales: Podrán ser fijas o portátiles. Las líneas de vida horizontales fijas deben ser diseñadas y aprobadas en su instalación por una persona calificada la cual debe considerar para

su diseño un factor de seguridad no menor que dos (2) en todos sus componentes y podrán o no contar con sistemas absorbentes de energía de acuerdo con los cálculos de ingeniería. Cuando se trate de líneas de vida horizontales fijas, el instalador deberá contar con el aval del fabricante.

Deben contar con deslizadores como: anillos, poleas, carros, u otros sistemas certificados definidos por el fabricante o diseñador para conectar ganchos, mosquetones u otros dispositivos de conexión de los equipos de restricción y/o detención de caídas. En su selección y uso se considerará su aplicabilidad teniendo en cuenta los requerimientos de claridad descritos por el fabricante.

La línea de vida horizontal portátil debe cumplir con lo siguiente:

i) Cuando la persona calificada determine que se requiere dentro del diseño el uso de absorbedor de energía, podrá ser instalado por un trabajador autorizado, conforme a las recomendaciones del fabricante.

ii) Sus componentes deben estar certificados;

iii) Debe ser instalada entre puntos de anclaje que cumplan con la resistencia mínima indicada por el fabricante acorde al número de usuarios permitidos en la línea;

iv) No debe ser sobre tensionada, y

v) Máximo se pueden conectar dos personas a la misma línea.

La línea de vida horizontal fija debe cumplir con lo siguiente:

i) En el diseño de líneas de vida horizontales, se debe asegurar que no se supere la resistencia de la estructura.

ii) El cable a emplear para líneas de vida horizontales, debe ser en acero con alma de acero de diámetro nominal igual o mayor a 5/16" (7,9 mm). En caso de tener líneas de vida temporales, pueden ser en acero con alma de acero y diámetro nominal igual o mayor a 5/16" (7,9 mm), o ser en materiales sintéticos que cumplan con la resistencia mínima de 5.000 lb (22,2 kilo newtons - 2.272 kg) por persona conectada.

iii) Si la línea de vida horizontal fija es instalada en un ambiente donde pueda ser afectada por corrosión, el empleador debe garantizar como mínimo una revisión anual conforme con las condiciones y recomendaciones establecidas por el fabricante.

iv) El sistema será diseñado por una persona calificada, y deben ser instaladas por una persona avalada por el fabricante.

Para proteger la línea de vida y la estructura (punto de anclaje), la persona calificada debe considerar si se requiere o no un absorbedor de energía en estos casos, su longitud posterior a la activación debe ser tenida en cuenta en los cálculos del requerimiento de claridad.

Los sistemas de riel deben ser certificados por el fabricante o la persona calificada que lo diseña;

d) Líneas de vida verticales: Son sistemas certificados anticaídas, fabricados en materiales con resistencia mínima de 5.000 lb (22,2 kilo newtons - 2.272 kg) por persona conectada, y que,

debidamente anclados en un punto superior a la zona de labor, protegen al trabajador en su desplazamiento vertical (ascenso/descenso).

La línea de vida vertical fija debe cumplir con lo siguiente:

i) Se instalan en estructuras donde el ascenso vertical debe ser protegido y este es el mecanismo seleccionado.

ii) Deberán contar con puntos intermedios según recomendaciones del fabricante y la persona calificada.

iii) Cuando la persona calificada determine que se requiere dentro del diseño el uso de absorbedor de impacto para evitar sobrecargar en el anclaje que puede estar en el sistema, en el arrestador de caídas o en ambos.

iv) Él o los puntos de fijación del sistema en la parte superior deben cumplir con las especificaciones de carga y tensión definidos por el fabricante.

v) El sistema será diseñado por una persona calificada, y deben ser instaladas por una persona avalada por el fabricante.

La línea de vida vertical portátil debe cumplir con lo siguiente:

i) Deben ser en cable de acero de diámetro nominal entre 5/16" (7,9 mm) a 3/8" (9,5 mm) o de cuerda entre 11 mm y 16 mm que cumplan con la resistencia mínima de 5.000 lb (22,2 kilo newtons - 2.272 kg).

ii) Las líneas de vida en cuerda no deben tener nudos en el extremo de su anclaje.

iii) Sus componentes deben estar certificados, y

iv) Deben ser instaladas en anclajes (puede ser uno o más de uno) que permitan la resistencia necesaria de acuerdo con esta Resolución.

Los elementos o equipos de las líneas de vida vertical deben ser compatibles entre sí, en tamaño, figura, materiales, forma, diámetro y garantizar que en una caída generen fuerzas de arrestamiento inferiores a la MFD definida en la presente Resolución. Compatibles no significa necesariamente que sean de la misma marca; Los anclajes que responden a un diseño de ingeniería, las líneas de vida horizontales fijas y verticales fijas deben poseer un sistema de identificación que indique como mínimo:

- Fecha de instalación y última inspección.

- Resistencia.

- Marca, referencia y serial.

- Uso (restricción, posicionamiento, detención).

- Número de usuarios permitido.

Los anclajes que responden a un diseño de ingeniería, las líneas de vida horizontales y verticales fijas deben poseer una hoja de vida donde se indique como mínimo:

- Tipo de anclajes (detención, restricción, línea de vida vertical u horizontal).

- Marca, referencia y serial.

- Instalador.

- Resistencia.

- Ubicación.

- Fecha de instalación.

- Persona calificada que lo aprobó.

- Registro de inspecciones y/o pruebas.

Los anclajes que responden a un diseño de ingeniería, las líneas de vida horizontales fijas y verticales fijas deben ser inspeccionadas y mantenidas de acuerdo a los parámetros del fabricante, de la norma de certificación que cumpla, o de la presente norma, dejando registros de las mismas.

e) Conectores: Existen diferentes conectores dependiendo el tipo de tarea a realizar; deben ser certificados y se deben seleccionar conforme a la siguiente clasificación:

i) Ganchos de seguridad: Equipos que cuentan con un sistema de cierre de doble seguridad, para evitar su apertura involuntaria, con resistencia mínima de 5.000 libras (22.2 kilo newtons - 2.272 kg). Están provistos de una argolla u ojo al que está asegurado al equipo conector y permiten unir el arnés al punto de anclaje. No deben tener bordes filosos o rugosos que puedan cortar o desgastar por fricción, los cabos o las correas o lastimar al trabajador. La dimensión del gancho se seleccionará acorde a la compatibilidad con el punto de anclaje al que será conectado.

ii) Conectores o ganchos especiales: Equipos que pueden contar con un sistema de cierre de doble seguridad u otro sistema para evitar su apertura involuntaria, con resistencia mínima de 5.000 libras (22.2 kilo newtons - 2.272 kg). Se dimensionarán para que sean compatibles con el elemento o sistema de seguridad al que están conectados. Están provistos de una argolla u ojo al que está asegurado al equipo conector y permiten unir el arnés al punto de anclaje.

iii) Mosquetones: Deben tener cierre de bloqueo automático que requieren al menos dos movimientos consecutivos separados para abrirse para aplicaciones de trabajo en alturas, deben ser certificados, con una resistencia mínima certificada de 5.000 libras (22,2 kilo newtons - 2.272 kg). El uso de mosquetones roscados queda prohibido en los sistemas de protección contra caídas.

iv) Conectores para detención de caídas: Equipos que incorporan un sistema absorbedor de energía o mecanismos que disminuyen la fuerza de impacto, reduciendo la probabilidad de lesiones provocadas por la misma. Estos conectores, sin importar su longitud están clasificados en:

- Eslingas con absorbedor de energía Tienen una longitud máxima de 1,8 m según su uso, y al activarse por efecto de la caída, permiten una elongación del absorbedor acorde a la distancia de caída libre máxima para la cual fue diseñado amortiguando los efectos de la caída. Tienen la

capacidad de reducir las fuerzas de impacto al cuerpo del trabajador, a máximo el MFD definido en la presente norma.

- Dispositivos retráctiles: Equipos certificados cuya longitud de conexión es variable, permitiendo movimientos verticales del trabajador y en planos horizontales que no superen las especificaciones de diseño del equipo.

v) Conectores para Tránsito Vertical (Frenos): Aplican exclusivamente sobre líneas de vida vertical, y se clasifican en:

- Freno arrestador para líneas de vida fijas: Deben ser compatibles con el diseño y diámetro de la línea de vida vertical y para su conexión al arnés, deben contar con un gancho de doble seguro o un mosquetón de cierre automático con resistencia mínima de 5.000 libras (22,2 kilo newtons - 2.272 kg). Los Frenos para líneas de vida fijas y todos sus componentes deben ser certificados, y

- Freno arrestador para líneas de vida portátiles: Se debe garantizar una compatibilidad con los diámetros de la línea de vida vertical y los separadores intermedio. Los frenos podrán integrar un sistema absorbedor de energía y para su conexión al arnés, debe contar con un gancho de doble seguro o un mosquetón de cierre automático con resistencia mínima de 5.000 libras (22,2 kilo newtons - 2.272 kg). Los frenos para líneas de vida portátiles y todos sus componentes deben estar certificados.

Bajo ninguna circunstancia los frenos se podrán utilizar como puntos de anclaje para otro tipo de conectores, salvo los diseñados por el fabricante. No se admiten nudos como reemplazo de los frenos.

f) Arnés cuerpo completo: El arnés debe ser certificado y tener una capacidad de mínimo 140 kg incluyendo uniforme, equipos y cualquier herramienta de trabajo del trabajador. El arnés debe contar con argollas acorde a las necesidades de uso. El ancho de las correas que sujetan al cuerpo durante y después de detenida la caída, será mínimo de 1- 5/8 pulgadas (41 mm).

El arnés y sus herrajes deben cumplir con los requerimientos de marcación conforme con las normas nacionales e internacionales vigentes.

Parágrafo. En el caso de que un sistema haya sufrido el impacto de una caída, se debe retirar inmediatamente de servicio y solo podrán ser utilizados de nuevo, cuando todos sus componentes sean inspeccionados y evaluados por una persona avalada por el fabricante de los mismos, o una persona calificada, para determinar si deben retirarse de servicio o pueden ser puestos en operación"

Los sistemas de protección contra caídas deben ser inspeccionados por lo menos una vez al año conforme al artículo 61, literal g, por intermedio de una persona o equipo de personas avaladas y/o calificadas según corresponda, por tanto y teniendo en cuenta que en el edificio sede de la Dirección de Sanidad cuenta con 47 puntos de anclaje, ubicados 42 puntos en la cubierta del edificio y 5 en la sobrecubierta ubicada en el acceso peatonal al edificio, donde se hace necesario certificar anualmente los puntos de anclaje empotrados en el edificio.

Los puntos de anclaje se encuentran distribuidos, así:

IMAGEN 1 – entrada ficheros - 5 anclajes

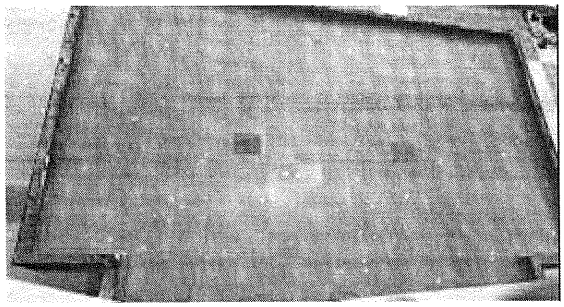


IMAGEN 2 - costados calle 44 - 15 anclajes

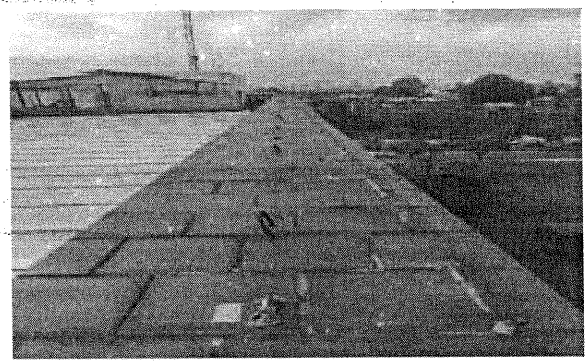


IMAGEN 3 - costado calle 50 - 6 anclajes

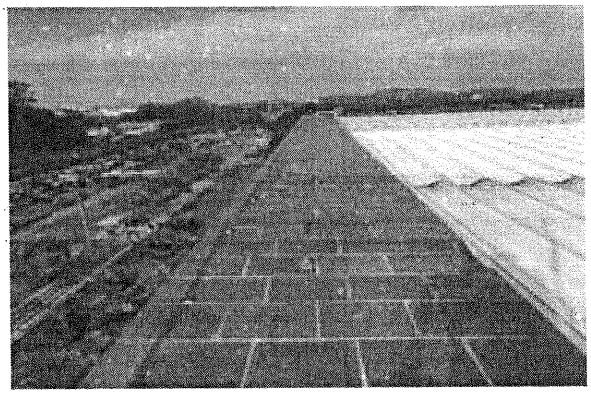


IMAGEN 4 - costado parqueadero invias - 15 anclajes

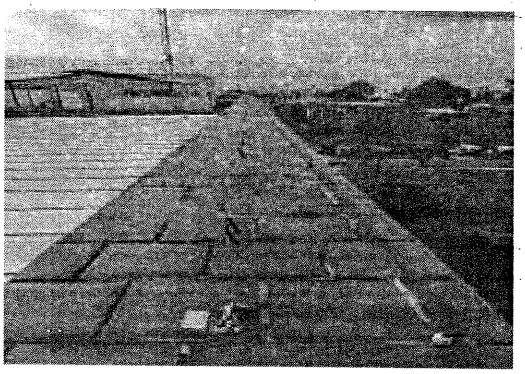
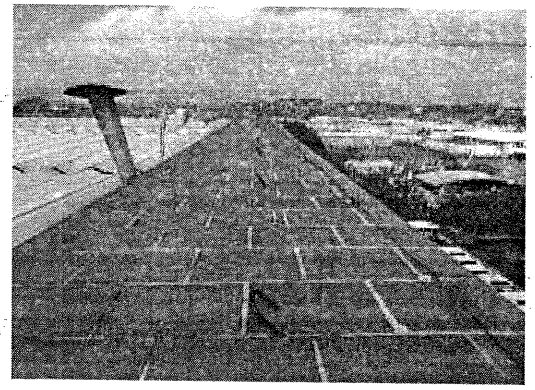


IMAGEN 5 - costado edificio abandonado o parqueadero - 6 anclajes



Por tanto, teniendo en cuenta que el edificio sede de la Dirección de Sanidad cuenta con cuarenta y siete (47) puntos de anclaje instalados como parte de los sistemas de prevención y protección contra caídas para la ejecución segura de trabajos en alturas, se hace necesario realizar su inspección técnica periódica y, cuando corresponda, las pruebas y certificación o recertificación de sus condiciones de operación, con el fin de verificar que conserven las condiciones de resistencia, estabilidad, integridad y seguridad requeridas para su utilización, identificar oportunamente posibles afectaciones ocasionadas por desgaste, corrosión, deterioro o intervención de la estructura y prevenir accidentes derivados de caídas de personas; lo anterior, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo, relacionadas con la inspección y mantenimiento de los sistemas de prevención y protección contra caídas, garantizando así condiciones seguras para su utilización y el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento a la normatividad, la Dirección de Sanidad en el contrato No. 07-6-20029-18, cuyo objeto contractual fue: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EDIFICIO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, contrata la instalación de los 47 puntos de anclaje que permita la

protección a los operarios que realizan trabajos en alturas, garantizando la resistencia adecuada que evite accidentes en este tipo de actividades; de igual manera, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución 4272 de 2021, en su artículo 61 "*obligaciones del empleador*" establece que:

"Todo empleador que tenga trabajadores que realicen tareas de trabajo en altura como mínimo debe:

a. Enviar al trabajador a las evaluaciones médicas ocupacionales conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

b. Incluir en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG¬SST), el programa de prevención y protección contra caídas en altura de conformidad con lo establecido en la presente resolución.

c. Disponer y mantener un administrador del programa de prevención y protección contra caídas de altura y un coordinador de trabajo en alturas.

d. Suministrar al trabajador que realice actividades de trabajo en altura, los elementos necesarios y la capacitación requerida para el cumplimiento de sus funciones, roles y responsabilidades conforme a lo establecido en esta resolución, en ningún caso se podrá generar costo al trabajador.

e. Verificar que los procesos de capacitación y entrenamiento sean realizados por proveedores autorizados por el Ministerio del Trabajo y que estos cumplan con la intensidad horaria establecida en los programas de formación, conforme con lo establecido en la presente resolución.

f. Garantizar la divulgación de las actividades y/o los procedimientos de trabajo en alturas, a todo trabajador que las vaya a realizar. La divulgación deberá ser antes de iniciar labores.

g. Constatar que los equipos y sistemas usados en prevención y protección contra caídas sean inspeccionados por lo menos una vez al año o con la periodicidad indicada por el fabricante, conforme a lo establecido en esta resolución.

h. Conservar los registros de las revisiones y del mantenimiento que se practiquen a los sistemas o equipos utilizados para la realización de trabajos en altura.

i. Desarrollar los planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y procedimientos de rescate en alturas documentados y disponer de recursos humanos, técnicos y equipos, necesarios para asegurar la respuesta en eventos de emergencia acorde a lo establecido en la presente resolución.

j. Garantizar que los menores de edad y las mujeres embarazadas en cualquier tiempo de gestación no realicen trabajo en altura.

k. Verificar que sus contratistas cumplan con lo establecido en la presente resolución, incluyendo su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Supervisar la aplicación de los procedimientos, las medidas de seguridad y salud de los trabajadores y contratistas. El empleador será solidario en los accidentes que se llegaran a ocasionar por la no implementación de las medidas descritas por parte de sus contratistas.

l. Exigir a los fabricantes y proveedores de equipos de protección contra caídas que las fichas técnicas, manuales de usuario o de mantenimiento y procedimientos estén en idioma español.

m. Asegurar que las fichas técnicas y manuales de usuario sean comprendidos por los trabajadores a quienes van dirigidos.

n. En casos de construcciones nuevas, es responsabilidad del constructor realizar durante las etapas de diseño y planeación, la adopción de estrategias de prevención y protección contra caídas y asegurarse que al entregar

al servicio nuevas construcciones, estas cuentan con las facilidades para la seguridad en materia de trabajos en alturas para las futuras actividades de mantenimiento.

o. Asegurar la compatibilidad de los componentes del sistema de protección contra caídas; para ello debe evaluar o probar completamente si el cambio o modificación de un sistema cumple con el estándar a través del coordinador de trabajo en alturas o si hay duda, debe ser informada al responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST para gestionar la aprobación por parte de una persona calificada.

p. Cualquier empleador que requiera contratar actividades de trabajo en altura, deberá asumir el costo de la correspondiente capacitación del trabajador, dando aviso a la ARL a la cual se encuentra afiliado.

En la estructura del edificio, se cuenta con cinco (05) pisos y un (01) sótano donde funcionan las áreas administrativas y asistenciales de esta Dirección, resaltando que en las instalaciones presenta con un tráfico fluido de usuarios, beneficiarios y visitantes que requieren de nuestros servicios, por tanto se debe dar estricto cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, en especial, mitigar los riesgos de accidentes que se puedan ocasionar, en función de los trabajos en alturas, realizando la respectiva certificación anual correspondiente."

POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del presente proceso, está conformada por el personal que realiza labores en alturas dentro de las instalaciones sanitarias, incluyendo funcionarios, trabajadores de mantenimiento, técnicos y contratistas que ejecutan actividades como limpieza, reparaciones o instalación de equipos en zonas elevadas. Así mismo, se incluyen los usuarios indirectos como pacientes, personal médico, administrativo y visitantes que podrían verse afectados por incidentes derivados de trabajos inseguros en altura. Este contrato busca garantizar condiciones óptimas de seguridad, conforme a la normatividad vigente en materia de riesgos laborales y salud en el trabajo, protegiendo así la integridad física de todos los involucrados en dichos entornos.

OPORTUNIDAD

Con el proceso de esta contratación, la Dirección de Sanidad tendrá la oportunidad de cumplir con su misionalidad la cual es contribuir a la seguridad de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos. Y así mismo, dar continuidad al perfecto funcionamiento de las instalaciones, siendo de suma importancia para la atención de emergencias.

La Dirección de Sanidad no cuenta con personal calificado para la prestación del servicio de certificación de los puntos de anclaje, por tanto, la alternativa de solución es contratar una persona jurídica que esté en capacidad de suministrar este servicio, por tanto, la Dirección de Sanidad contratará la certificación de sus puntos de anclaje para la vigencia 2026.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional no cuenta dentro de sus funciones misionales ni con el personal técnico especializado y calificado requerido para efectuar la inspección, evaluación

y certificación de los puntos de anclaje instalados en el edificio sede, se hace necesario acudir a la contratación de una empresa especializada que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidad técnica para desarrollar dichas actividades, garantizando la verificación de las condiciones de seguridad, resistencia e integridad de estos sistemas de protección contra caídas, en consecuencia, y teniendo en cuenta que el valor estimado de la contratación se encuentra dentro del límite establecido para esta modalidad de selección, se considera procedente adelantar un proceso de Mínima Cuantía para contratar la **INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DE ANCLAJE UBICADOS EN EL EDIFICIO SEDE DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL.**

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página https://www.colombiacompra.gov.co/, revisando los contratos previamente suscritos por la entidad, durante las últimas tres (03) vigencias, con objeto igual o similar y condiciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio, encontrando los siguientes:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
CONTRATANTE DIRECCIÓN DE SANIDAD **CONTRATISTA** EXSOLVEN SAS	07-7-20112-25 01/08/2025	INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DE ANCLAJE UBICADOS EN EL EDIFICIO SEDE DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	PN DISAN MIC 007 2025	Realiza certificación de los puntos de anclaje.	Ninguno
CONTRATANTE DIRECCIÓN DE SANIDAD **CONTRATISTA** EXSOLVEN SAS	07-7-20163-24 16/08/2024	INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DE ANCLAJE UBICADOS EN EL EDIFICIO SEDE DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	PN DISAN MIC 011 2024	Realiza certificación de los puntos de anclaje.	Ninguno
CONTRATANTE DIRECCIÓN DE SANIDAD **CONTRATISTA** EXSOLVEN SAS	07-7-20242-23 14/08/2023	INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DE ANCLAJE UBICADOS EN EL EDIFICIO SEDE DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	PN DISAN MIC 011 2023	Realiza certificación de los puntos de anclaje	Ninguno

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014 y sus modificaciones, la modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a **Mínima Cuantía**, teniendo en cuenta que el valor estimado de la contratación no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto.

Las reglas aplicables a esta modalidad de selección se encuentran previstas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020; así mismo, en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificada por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y por las disposiciones pertinentes del Decreto 142 de 2023.

En particular, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento aplicable a la contratación de mínima cuantía y dispone que sus reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. En consecuencia, el presente proceso para la inspección y certificación de puntos de anclaje se adelantará bajo esta modalidad, verificando el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas y de experiencia establecidas por la Entidad y seleccionando la oferta de menor precio que cumpla con los requisitos exigidos.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas están descritas en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, las cuales se verificarán como Cumple o No Cumple.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Para efectos de evaluar la experiencia del oferente, este deberá presentar como mínimo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, cuyo objeto o actividades desarrolladas sean similares y estén directamente relacionadas con la **inspección y/o certificación de puntos de anclaje, líneas de vida, sistemas de anclaje o sistemas de protección contra caídas para trabajo en alturas**, ejecutados durante los tres (3) últimos años. La suma de los valores de las certificaciones, actas de liquidación o documentos equivalentes aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

Para que las certificaciones sean aceptadas al momento de presentar la oferta, deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Número del contrato.
- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Descripción de las actividades ejecutadas, cuando del objeto contractual no sea posible establecer claramente la experiencia requerida.
- Valor del contrato y/o valor efectivamente ejecutado.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato o, cuando se encuentre en ejecución, fecha de corte de la certificación.
- Constancia de cumplimiento o recibo a satisfacción del servicio.
- Dirección, correo electrónico y/o número telefónico del contratante.
- Certificación expedida en papel membreteado y suscrita por el representante legal, funcionario competente o persona autorizada por la entidad o empresa contratante.
- Cuando el contrato haya sido ejecutado mediante consorcio o unión temporal, deberá indicar el porcentaje de participación del integrante cuya experiencia se pretende acreditar.

Autocertificaciones: No se aceptarán autocertificaciones expedidas por el mismo proponente para acreditar su propia experiencia. Las certificaciones deberán ser expedidas por la entidad o empresa contratante o acreditarse mediante documentos contractuales idóneos que permitan verificar la información requerida.

Certificaciones ilegibles o con enmendaduras: No se aceptarán certificaciones cuya información sea ilegible o que contengan tachaduras, alteraciones o enmendaduras que impidan verificar de manera clara y objetiva la información necesaria para acreditar la experiencia. Cuando la enmendadura se encuentre debidamente salvada o aclarada por quien expidió la certificación y permita verificar su autenticidad y contenido, podrá ser tenida en cuenta por la Entidad.

Contratos en ejecución: Se aceptarán certificaciones correspondientes a contratos que se encuentren en ejecución, siempre que a la fecha de expedición de la certificación se acredite la ejecución parcial satisfactoria de actividades directamente relacionadas con la experiencia exigida. Para estos casos únicamente se tendrá en cuenta el valor efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción a la fecha de corte de la certificación.

Consorcios y uniones temporales: Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la experiencia podrá acreditarse mediante la sumatoria de la experiencia aportada por sus integrantes, siempre que los contratos presentados cumplan con las condiciones establecidas en el presente numeral. Cuando la experiencia aportada provenga de contratos ejecutados anteriormente bajo una estructura plural, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia correspondiente al porcentaje de participación acreditado por el integrante que la aporte, salvo que los documentos permitan establecer claramente las actividades y valores efectivamente ejecutados por este.

Aclaración: Las certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente, serán objeto de rechazo la oferta.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.3. EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

Se requiere que el Ingeniero o Tecnólogo o Técnico profesional, tenga una experiencia mínima de 2 años en certificación e inspección de puntos de anclaje.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

No aplica.

4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, la Entidad seleccionará la oferta que presente el menor precio y que cumpla con la totalidad de las condiciones y requisitos establecidos en la invitación pública.

Para efectos de establecer el orden de evaluación, la Entidad revisará las ofertas económicas presentadas y determinará cuál corresponde al menor valor ofertado. Cuando la propuesta económica se exprese mediante un porcentaje de descuento aplicado sobre los precios o valores establecidos por la Entidad, dicho porcentaje será utilizado como mecanismo para determinar el valor económico final de cada oferta, de manera que el orden de evaluación estará definido por el menor precio resultante de la aplicación del descuento ofrecido.
La Entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y demás condiciones exigidas respecto de la oferta que presente el menor precio. Si esta no cumple con las condiciones establecidas en la invitación, una vez agotada la oportunidad de subsanación respecto de los requisitos que legalmente sean subsanables, la Entidad procederá a verificar la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente, hasta determinar la oferta que cumpla con la totalidad de las condiciones previstas en el proceso.

En consecuencia, el menor precio constituye el factor de selección para determinar la oferta más favorable, conforme con lo establecido para los procesos de contratación de mínima cuantía.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en que se registre un empate por parte de los oferentes, se aplicara lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, (adicionado por el Decreto 1860 de 2021), y la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por el cual se impulsa el emprendimiento en Colombia":

"ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista que resulte adjudicatario se compromete a realizar las pruebas de carga a los puntos de anclaje en la calle 44 No. 50-51, Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, barrio La Esmeralda, en las fechas y cantidades pactadas por el supervisor del contrato y procederá a realizar las respectivas certificaciones.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Una vez aprobada la garantía única por parte de la DISAN y notificada la carta de inicio de ejecución del contrato, la empresa contratista tomará contacto con el supervisor del contrato y procederán a coordinar las acciones necesarias que permitan realizar las pruebas de carga a los puntos de anclaje, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 4272 de 2021, para luego entregar las respectivas certificaciones al supervisor del contrato quien verificará el cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS**.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del presente proceso de contratación, **El CONTRATISTA - dispone de (02) meses** para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato, previa aprobación de la Garantía Única por parte de la DISAN.

5.4. FORMA DE PAGO

PASO 1

De acuerdo a las ultimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la Resolución 165 de la DIAN del 1 de Noviembre 2023, a la Circular externa 042 del Ministerio de Hacienda SIIF del 26 de diciembre del 2023 (soporte tecnológico para la factura electrónica) el contratista deberá enviar al BUZON UNICO SIIF NACION al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato.

EJEMPLO: #$16-01-02-000; 07-8-20xxx-21; disan.griss-not@policia.gov.co #$

Con la anterior información se realizará la revisión de la factura electrónica y una vez verificada por el Ministerio de Hacienda, validada y aprobada por la DIAN, el supervisor del contrato entrará a plataforma de facturación electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la aprobación y/o rechazo de la factura, lo cual dará trámite a la obligación y pago de la misma.

PASO 2

La Dirección de Sanidad Policía Nacional pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D.C, en pagos mensuales, después de la prestación del servicio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura dentro de los primeros cinco días del mes, acompañada de la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales acorde con la normatividad vigente, recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única - Central de Cuentas del Edificio de la Dirección de Sanidad ubicado en la Calle 44 No.50-51, donde de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "*Derecho a Turno*" se le asignará un número de radicación. En caso que el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Documentos Requeridos:

a. Factura electrónica en físico que cumpla con los requerimientos de ley.
b. Certificado de aportes parafiscales expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal.
c. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
d. Constancia de Recibido a Satisfacción expedido por el supervisor del contrato (RAS) relacionando las facturas entregadas por el Contratista.
e. Rut

Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCION DE SANIDAD, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCION DE SANIDAD, se obliga a la asignación

nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCION DE SANIDAD.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez recibida la factura comercial junto con la certificación de pago de aportes parafiscales, el jefe del Grupo Red Integral de Servicios de Salud – expedirá el Recibido a Satisfacción Técnico y Económico dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la recepción de la factura, una vez surtido el proceso, se deberá radicar el recibido a satisfacción técnico económico junto con la documentación descrita en la Ventanilla Única de Central de Cuenta del Nivel Central para continuar con el trámite de pago.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el JEFE DEL GRUPO LOGISTICO DISAN, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe la Dirección de Sanidad, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución N°.03049 de 2014".

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las enunciadas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las enunciadas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el contrato en forma total, una vez se seleccione la oferta de menor valor a aquel oferente que cumpla con todas las condiciones técnicas, económicas y jurídicas del proceso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico con menor valor; en caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles

involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta que durante la vigencia 2024 se realizó la certificación de los puntos de anclaje, se requiere para la presente vigencia la certificación de los mismos, esto con el fin de que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, cumpla con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, en especial, mitigar los riesgos de accidentes que se puedan ocasionar, en función de los trabajos en alturas, por tanto el análisis de la demanda está basado en las contrataciones que se han adelantado por parte de la Entidad para suplir las mismas necesidades objeto del presente proceso, así:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	FORMA DE PAGO
MÍNIMA CUANTÍA	INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DE ANCLAJE UBICADOS EN EL EDIFICIO SEDE DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	**CONTRATANTE:** DIRECCIÓN DE SANIDAD **CONTRATISTA: EXSOLVEN SAS**	07-7-20112-25 01/08/2025	$2.916.999,07	UN SOLO PAGO
MÍNIMA CUANTÍA	INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DE ANCLAJE UBICADOS EN EL EDIFICIO SEDE DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	**CONTRATANTE:** DIRECCIÓN DE SANIDAD **CONTRATISTA: EXSOLVEN SAS**	07-7-20163-24 16/08/2024	$2.720.995,00	UN SOLO PAGO
MÍNIMA CUANTÍA	INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DE ANCLAJE UBICADOS EN EL EDIFICIO SEDE DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	**CONTRATANTE:** DIRECCIÓN DE SANIDAD **CONTRATISTA: EXSOLVEN SAS**	07-7-20242-23 14/08/2023	$2.729.217,15	UN SOLO PAGO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

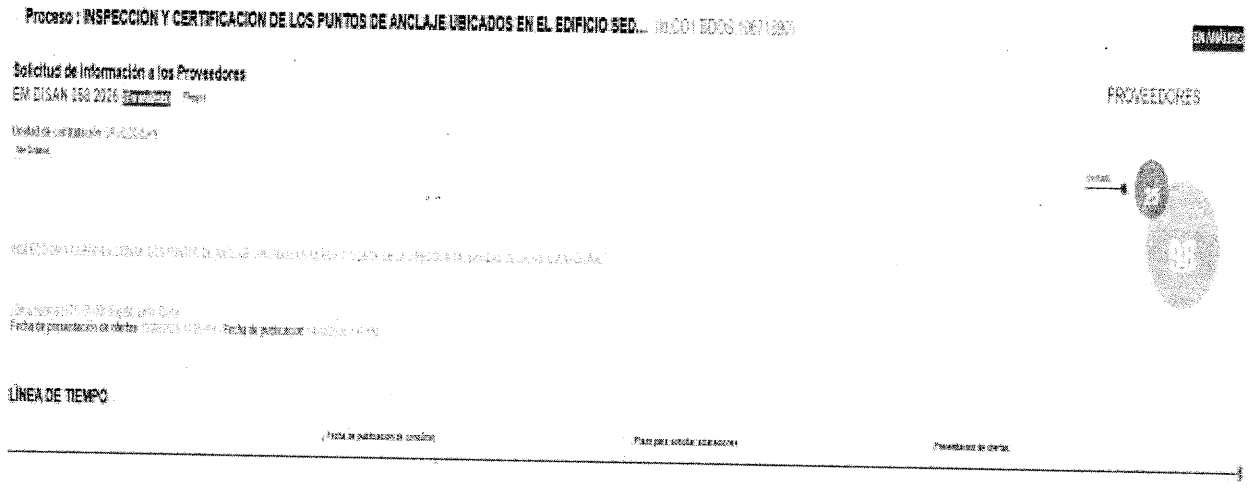
El mercado nacional cuenta con personas naturales y jurídicas que prestan servicios especializados de inspección, evaluación y certificación de sistemas y equipos asociados a trabajos en alturas, entre ellos los puntos de anclaje, y que cuentan con capacidad técnica para atender la necesidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Con el propósito de conocer las condiciones del mercado e identificar potenciales proveedores, el 14 de agosto de 2026 se publicó en la plataforma SECOP II el Estudio de Mercado EM-DISAN 058-2026, estableciendo como fecha límite para la recepción de cotizaciones el 20 de agosto de 2026. Para la identificación de posibles prestadores del servicio se tomó como referencia el código UNSPSC 81141804 – Servicio de inspección de equipos, evidenciándose la existencia de diferentes proveedores cuyas actividades se relacionan con el objeto del proceso de contratación.

De conformidad con los principios de planeación, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal y con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector, la Entidad efectuó el análisis de potenciales proveedores con capacidad para prestar el servicio requerido. Como resultado de la consulta y de la solicitud de información realizada al mercado, se identificó la existencia de personas naturales y jurídicas especializadas que potencialmente pueden ejecutar las actividades de inspección y certificación de puntos de anclaje, siempre que acrediten el cumplimiento de las condiciones técnicas, experiencia, idoneidad y demás requisitos establecidos por la Entidad. La información económica obtenida mediante el estudio de mercado constituye una fuente de referencia para el análisis del valor estimado de la contratación y deberá ser considerada conjuntamente con las demás fuentes de información disponibles para determinar condiciones de precio acordes con el servicio requerido.

Oferta: Del análisis realizado se evidencia la existencia en el mercado nacional de personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades relacionadas con la inspección y certificación de puntos de anclaje y que potencialmente cuentan con capacidad para atender la necesidad institucional. En el marco del Estudio de Mercado EM-DISAN 058-2026 fueron invitados veinticinco (25) potenciales proveedores, de los cuales dos (2) manifestaron interés y uno (1) presentó cotización dentro del plazo establecido. Si bien la respuesta efectiva a la solicitud de cotización fue limitada, la identificación de un número plural de posibles proveedores permite evidenciar la existencia de oferta en el mercado, sin que la recepción de una única cotización implique, por sí sola, ausencia de competencia o inexistencia de proveedores para la prestación del servicio.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Para la identificación de posibles oferentes se tuvo en cuenta la información disponible en la plataforma SECOP II y el estudio de mercado adelantado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. En este sentido, el 14 de agosto de 2026 se publicó el Estudio de Mercado EM-DISAN 058-2026, estableciendo como fecha límite para la recepción de cotizaciones el 20 de agosto de 2026. Asimismo, se verificó la existencia de proveedores asociados al código UNSPSC 81141804, relacionado con los servicios requeridos para la inspección y certificación de los puntos de anclaje instalados en el edificio sede de la Dirección de Sanidad. Como resultado de dicha gestión, la invitación a cotizar fue remitida a veinticinco (25) proveedores identificados como potenciales prestadores del servicio, lo cual permite evidenciar la existencia de oferta potencial en el mercado con capacidad para atender la necesidad de la Entidad así:



- Proveedores invitados SECOP II: 25
- Proveedores interesados: 0
- Proveedores inscritos: 98

Paralelamente, se solicitaron cotizaciones vía email a nueve (09) empresas del sector: SEINTEGHSEQ, MONTAJES DE MARCA, INGESEM, INTERAMBIENTE, VALLEJO & INGENIEROS, CONSULTECNICOS, KIWA, EXSOLVEN, HSECONSTRUCTORES, de las cuales cotizó una (01) empresa: EXSOLVEN.

HECTOR VEGA STERLING

Bogota, 14 de agosto de 2025

respetuoso saludo

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, invita a todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en Consorcio o Unión Temporal existentes en el mercado Nacional, con capacidad de desarrollar el objeto del presente proceso **"INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DE ANCLAJE UBICADOS EN EL EDIFICIO SEDE DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL"**

Cordialmente,

TE. ANDREA PAOLA CARDOZO BARRIOS
Jefe Grupo Logística Dirección de Sanidad

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Dentro de los costos para la certificación e inspección de los puntos de anclaje ubicados en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se encuentran incluido el transporte, las alzas por fenómenos naturales, fluctuación de divisas y otros aspectos que inciden en la economía, el personal operativo técnico calificado, así como el pago de salarios y prestaciones sociales.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El costo de oportunidad para esta contratación está determinado por el menor valor presentado en la cotización.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Para la certificación e inspección de los puntos de anclaje ubicados en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se requiere que se haga de forma óptima y dentro de los tiempos estipulados para tal fin, de esta manera se está contribuyendo a garantizar la prestación de los servicios de los usuarios de la Dirección de Sanidad.

COSTOS INDIRECTOS: Los oferentes al momento de presentar su propuesta, deben considerar los costos de pólizas de legalización del contrato, gastos de personal, gastos administrativos, herramientas y en los que se incurre para dar cumplimiento a la ejecución del objeto contractual.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en Moneda Legal Colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Que la Dirección de Sanidad, realizo la solicitud de cotización a los posibles oferentes inscritos dentro de la plataforma SECOP II; así mismo, se recibieron cotizaciones por correo electrónico y se tomara los mejores precios en beneficio de la Entidad.

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP II (OTRAS ENTIDADES)

Con el fin de contar con referentes objetivos de mercado, se consultaron en la plataforma SECOP II procesos de contratación adelantados por otras entidades públicas con objetos y características similares, tomando sus valores como insumo comparativo para el análisis y determinación del valor estimado del presente proceso

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRPCIÓN	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	CONTRATANTE: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CONTRATISTA: ACIERTO INGENIERIA S.A.S.	FGN-RNO-0025-2026 26/06/2026	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN ANUAL (MANTENIMIENTO Y REVISIÓN) Y CERTIFICACIÓN DE RESISTENCIA DE PUNTOS DE ANCLAJE PARA DETENCIÓN DE CAÍDAS DE ALTURAS, DE CONFORMIDAD CON REQUERIMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 4272 DE 2021, PARA LA SEDE PRINCIPAL DE BUCARAMANGA Y SEDE PRINCIPAL DE CÚCUTA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NORORIENTAL	**12.000.000,00**
2	CONTRATANTE: CAJA DE RETIROS DE LAS FUERZAS MILITARES CONTRATISTA: ALEXIS RIOS MAZO	MC 018-2026 09/06/2026	CONTRATAR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE PUNTOS DE ANCLAJE, LINEAS DE VIDA, ESCALERAS Y ANDAMIO DE PROPIEDAD DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	**69.000.000,00**
3	**CONTRATANTE:** MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO **CONTRATISTA: ACIERTO INGENIERÍA SAS**	MHCP-PMC-15-2025 5/12/2025	PRESTAR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DE ANCLAJE Y SISTEMAS DE LÍNEAS DE VIDA INSTALADOS EN LAS SEDES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.	**$ 67.868.857,00**

Del análisis de los procesos consultados en SECOP II se evidencia la existencia de contratación pública reciente para servicios de inspección, mantenimiento y certificación de puntos de anclaje y sistemas asociados a trabajo en alturas, con valores que oscilan entre $12.000.000,00 y $69.000.000,00. No obstante, se observa que los objetos contractuales presentan diferencias en cuanto a alcance, número de elementos intervenidos, sedes atendidas y actividades complementarias, por lo cual estos valores se toman como referentes comparativos y no como precios directamente equivalentes. En consecuencia, la información obtenida constituye un insumo objetivo para contrastar y validar el valor estimado del presente proceso, en conjunto con las demás fuentes de información económica disponibles.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para realizar el análisis de precios históricos, se procedió a verificar los contratos ejecutados por la entidad durante las tres últimas vigencias, evidenciando que la Dirección de Sanidad ha suscrito contratos con características técnicas similares a las del presente proceso, a través de la modalidad de mínima cuantía:

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRPCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	VALOR PROYECTADO CON IPC
1	**CONTRATANTE:** DIRECCIÓN DE SANIDAD **CONTRATISTA: EXSOLVEN SAS**	07-7-20112-25 01/08/2025	INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DE ANCLAJE UBICADOS EN EL EDIFICIO SEDE DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	**$2.916.999,07**	**$ 3.065.766,02**
2	**CONTRATANTE:** DIRECCIÓN DE SANIDAD **CONTRATISTA: EXSOLVEN SAS**	07-7-20163-24 16/08/2024	INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DE ANCLAJE UBICADOS EN EL EDIFICIO SEDE DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	**$2.720.995,00**	**$ 3.008.473,76**
3	**CONTRATANTE:** DIRECCIÓN DE SANIDAD **CONTRATISTA: EXSOLVEN SAS**	07-7-20242-23 24/08/2023	INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DE ANCLAJE UBICADOS EN EL EDIFICIO SEDE DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	**$ 3.002.138,87**	**$ 3.627.353,82**

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Teniendo en cuenta el cuadro anterior, para realizar el análisis se procedió a verificar los contratos efectuados en las 03 últimas vigencias (2023, 2024 y 2025).

Para la vigencia 2023 se contrató con la empresa EXSOLVEN S.A.S. por un valor de **$ 3.002.138,87** y proyectándolo al IPC del año 2023 (9,28%) arrojo un valor de $3.280.737,36, proyectando el IPC al año 2024 (5,20%) arrojo un valor de $ 3.3.451.335.70 y proyectado el IPC al año 2025 (5.10%) arroja un valor de $ **3.627.358.82**

Para la vigencia 2024 se contrató con la empresa EXSOLVEN S.A.S. por un valor de **$2.720.995,00** y proyectándolo al IPC del año 2024 (5,20%) arrojo un valor de $ 2.862.486,74 y proyectado el IPC al año 2025 arroja un valor de **$ 3.008.473.76.**

Para la vigencia 2025 se contrató con la empresa EXSOLVEN S.A.S. por un valor de **$2.916.999,07** y proyectándolo al IPC del año 2025 (5,10%) arrojo un valor de **$ 3.065.766.02**

Para la determinación del valor **HISTÓRICO ESTIMADO**, la Entidad tomó como referencia los precios de los contratos celebrados por la DISAN para las vigencias 2023, 2024 y 2025, cuyos valores fueron actualizados sucesivamente mediante la aplicación de las variaciones anuales del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificadas por el DANE, con el fin de llevarlos a una misma base de comparación para la vigencia 2026. Como resultado de este ejercicio se obtuvieron valores actualizados de **$3.627.358,82**, **$3.008.473,56** y **$3.065.766,02**, respectivamente.

En consecuencia, se adoptó como precio de referencia el valor de **$3.008.473,76**, correspondiente al precio histórico de la vigencia 2024 actualizado a 2026, por constituir el menor valor dentro de las referencias analizadas y mantener condiciones de razonabilidad frente al comportamiento histórico observado, toda vez que presenta una diferencia aproximada de apenas **1,87 %** respecto del valor actualizado de la vigencia 2025.

Esta selección no responde exclusivamente a un criterio de menor precio, sino a la utilización de información histórica verificable derivada de contrataciones efectivamente adelantadas por la Entidad, debidamente actualizada mediante un indicador económico oficial, permitiendo establecer un valor objetivo, razonable y eficiente para la estructuración del presupuesto, en observancia de los principios de planeación, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal, siempre que se conserven condiciones equivalentes de alcance, especificaciones técnicas, calidad y demás requerimientos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.

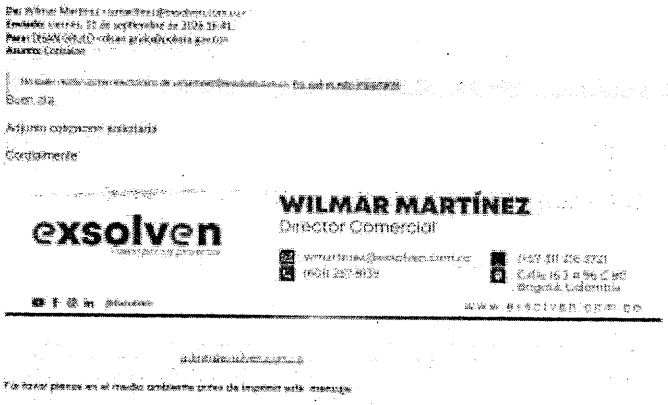
5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través del enlace https://www.colombiacompra.gov.co/?s=certificaci%C3%B3n+puntos+de+anclaje&asp_active=1&p_asid=13&p_asp_data=1&filters_initial=1&filters_changed=0&qtranslate_lang=0&current_page_id=318, el 09 de septiembre de 2026, se evidenció que no existe un Acuerdo Marco de Precios ni un Instrumento de Agregación de Demanda vigente que contemple la prestación del servicio de inspección y certificación de puntos de anclaje requerido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. En consecuencia, esta fuente no fue considerada para la determinación del valor estimado del proceso.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Como parte del análisis económico del proceso, la Entidad solicitó mediante correo electrónico del 14/08/2026, cotización para la prestación del servicio requerido. En atención a dicha solicitud, el 18 de agosto de 2026 la

empresa EXSOLVEN allegó su propuesta económica, la cual fue tomada como referencia para el análisis de precios de mercado y la determinación del valor estimado de la contratación.



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
1	CERTIFICACIÓN PUNTOS DE ANCLAJE DISAN	**$4.940.576,00**	¿	¿	**$4.940.576,00**
VALOR TOTAL					**$4.940.576,00**

Del análisis efectuado se evidenció la existencia de un número plural de potenciales proveedores identificados en SECOP II con capacidad para prestar el servicio requerido; no obstante, dentro del término establecido para la recepción de cotizaciones únicamente la empresa EXSOLVEN presentó propuesta económica por valor de **$4.940.576,00**. En consecuencia, dicha cotización se toma como referente de precio de mercado y será analizada conjuntamente con las demás fuentes económicas disponibles, con el fin de determinar de manera objetiva y razonable el valor estimado del proceso.

Nota: la cotización relacionada en el análisis de mercado se obtuvo a través de correo electrónico.

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	CERTIFICACIÓN PUNTOS DE ANCLAJE DISAN	N/A	N/A	**$3.008.473.76**	**$4.940.576,00**	**$3.008.473.76**

De acuerdo con el análisis presentado en el cuadro anterior, para la determinación del valor estimado del proceso de contratación la Dirección de Sanidad tuvo en cuenta las diferentes fuentes de información disponibles, particularmente el precio histórico correspondiente a la contratación adelantada durante la vigencia 2024, debidamente actualizado conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor – IPC, por valor de **TRES MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($3.008.473,76) M/CTE**, así como el resultado del sondeo de mercado adelantado mediante la plataforma SECOP II (Estudio de Mercado EM-DISAN 058-2026) y correo electrónico, recibiendo cotización únicamente de la empresa EXSOLVEN S.A.S vía correo electrónico, por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($4.940.576,00) M/CTE.**

Una vez analizadas las fuentes disponibles, la Entidad considera procedente adoptar como referente para la determinación del presupuesto oficial el **precio histórico proyectado**, teniendo en cuenta que este corresponde a un antecedente contractual real y verificable de la Dirección de Sanidad, asociado a una necesidad de características técnicas comparables con las requeridas en el presente proceso y cuyo valor fue actualizado a precios de la presente vigencia mediante la aplicación del IPC, permitiendo conservar su equivalencia económica y contar con una referencia objetiva para la estructuración del presupuesto.

Adicionalmente, se evidenció que el sondeo de mercado adelantado para la presente contratación solamente obtuvo una cotización, circunstancia que limita su representatividad como parámetro exclusivo para establecer el comportamiento general de los precios del mercado. Dicha cotización asciende a **$4.940.576,00**, valor superior en aproximadamente **64,22 %** al precio histórico actualizado, sin que la pluralidad de información obtenida permita establecer que dicha diferencia corresponda a una variación generalizada de las condiciones económicas del sector.

En consecuencia, atendiendo los principios de **planeación, economía, responsabilidad y eficiencia en la utilización de los recursos públicos**, y buscando obtener el mayor valor por dinero para la Entidad, se establece como **valor estimado del proceso la suma de TRES MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($3.008.473,76) M/CTE**, correspondiente al precio histórico debidamente actualizado.

La adopción de este valor no obedece exclusivamente a que constituya la referencia económica de menor cuantía, sino a que, frente a la información disponible, representa una fuente objetiva, verificable y técnicamente comparable, basada en una contratación efectivamente realizada por la Entidad y actualizada a condiciones económicas de la presente vigencia, evitando que el presupuesto oficial se determine exclusivamente a partir de una única cotización que no permite establecer por sí sola una tendencia representativa del mercado.

- **Información verificada y aprobada por el funcionario dueño de la necesidad que firma el presente estudio previo.**

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-007	DISAN	CERTIFICACION PUNTOS DE ANCLAJE DISAN	16	47	$64.010,08	$ 3.008.473,76
VALOR TOTAL							$ 3.008.473,76

Mayor **MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ SANTISTEBAN**
Jefe Grupo Logístico (e)

Documentos anexos al estudio previo.

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía, cuyo objeto es la INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DE ANCLAJE UBICADOS EN EL EDIFICIO SEDE DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Cláusulas ambientales.
- ✓ Cláusulas de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Certificación plan de compras
- ✓ Cotizaciones por correo electrónico

En mi calidad de jefe del Grupo Logístico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que, verificados los contratos en ejecución, no existe contratación vigente para la "***INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DE ANCLAJE UBICADOS EN EL EDIFICIO SEDE DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL***".

En las condiciones actuales, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional no cuenta con personal idóneo y los medios logísticos apropiados para desarrollar el objeto del proceso mencionado, motivo por el cual se hace necesario la contratación de una firma que cuente con la disponibilidad de profesionales solicitados y la infraestructura logística necesaria para cumplir a cabalidad con el objeto contractual, cumpliendo con todos los requisitos de ley que para tal efecto así lo requieran.

En virtud de las consideraciones expuestas, se considera pertinente la contratación de la "*INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DE ANCLAJE UBICADOS EN EL EDIFICIO SEDE DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL*".

Se firma la presente certificación, a los 15 días del mes de septiembre de 2026, con destino al estudio previo.

Mayor **MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ SANTISTEBAN**
Jefe Grupo Logístico (e)

CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS

ITEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CERTIFICACIÓN PUNTOS DE ANCLAJE DISAN	Inspección de instalación de anclajes tipo anillo D certificado, 5000 libras / 23KN, alto recubrimiento y resistencia a la corrosión y fijación mediante sistema epóxico HILTIHIT- HY 200 o similar, deberá soportar una carga máxima de prueba de 16 KN.	CERTIFICACIÓN		
		Revisión periódica del conjunto de componentes que conforman cada punto de anclaje existente, destinado a la conexión de sistemas de protección contra caídas, verificando su estado general, integridad, fijación, corrosión, deformaciones, fisuras, deterioro y demás condiciones que puedan afectar su resistencia y funcionamiento seguro. El personal que ejecute la inspección, pruebas y evaluación deberá acreditar competencia técnica, formación y experiencia para la revisión de puntos de anclaje y sistemas de protección contra caídas, así como las competencias requeridas para trabajo seguro en alturas, cuando aplique, de conformidad con la Resolución 4272 de 2021 y las normas técnicas EN 795, ANSI/ASSP Z359.18 o aquellas que resulten técnicamente aplicables o equivalentes.			
		Realizar prueba de extracción con un equipo para extracción de carga, el cual será sometido el Anclaje a: Carga: 12 KN; Tiempo: 3 minutos, de acuerdo a norma EN 795: 2012 y bajo los parámetros BS 7883:2019, llevando la carga conforme a la Resolución 4272 de 2021.			
		Certificar cada uno de los **CUARENTA Y SIETE (47)** puntos anclajes una vez realizada la prueba de carga a cada uno de estos puntos, de acuerdo a lo establecido en la norma EN 795: 2012 y bajo los parámetros BS 7883:2019, conforme a lo establecido en la Resolución 4272 de 2021			
El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso contractual, deberá presentar los certificados de alturas del personal que realizará las actividades de pruebas a los puntos de anclaje. Documentos estos que deben ser presentados por el oferente al que se le adjudique el contrato una vez se notifique de la carta de inicio del mismo.					
El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso contractual deberá presentar los certificados que lo avalen como inspector de la marca y de la referencia del anclaje a inspeccionar con una vigencia no mayor de un año de emisión de la certificación, una vez se notifique de la carta de inicio del mismo.					

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso contractual deberá presentar copia de los certificados del fabricante de los equipos y copia de la calibración vigente de los equipos eléctricos, electrónicos o mecánicos que sean utilizados para las actividades de prueba de los puntos de anclaje, una vez se notifique de la carta de inicio del mismo.		
El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar, previo al inicio de la ejecución, copia de la matrícula o tarjeta profesional del ingeniero que realizará la revisión y certificación de los puntos de anclaje, quien deberá acreditar las competencias y experiencia necesarias para actuar como persona calificada en sistemas de protección contra caídas, de conformidad con la Resolución 4272 de 2021. Asimismo, deberá acreditar formación o capacitación relacionada con inspección, evaluación y certificación de sistemas de anclaje, conforme con la EN 795:2012, BS 7883:2019, ANSI/ASSP Z359.18 o demás normas técnicas aplicables o equivalentes		

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (GS-2026-074479-DISAN)	CUMPLE	
	SI	NO
El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		
El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de diferentes verificaciones durante la ejecución del contrato.		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
Informar si presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar oficio donde manifieste si la empresa cuenta o no con sanciones abiertas por incumplimiento a la legislación ambiental colombiana.		
Cualquier infracción ambiental por violación de la normatividad vigente aplicable, o por omisión de permisos o licenciamiento ambiental que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y/o después de la actividad contractual, será asumida como responsabilidad del **CONTRATISTA**. Debiendo subsanarla en el menor tiempo posible e informar las acciones tomadas al supervisor del contrato.		
El contratista deberá atender los requerimientos que se establezcan en el marco del Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, con motivo de la actividad contractual.		

CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS	CUMPLE	
	SI	NO
Para efectos de evaluar la experiencia el oferente, deberá presentar como mínimo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados similares al objeto del proceso en los tres (3) últimos años, la suma de las certificaciones o liquidaciones anexadas deberá superar el 100% del presupuesto asignado para el presente proceso. Para que las certificaciones sean ACEPTADAS al momento de presentar la oferta, deben contener de FORMA OBLIGATORIA la siguiente información: • Número del Contrato • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato. • Valor del contrato. • Fecha de iniciación del contrato. • Fecha de terminación del contrato. • Calificación del bien. • Dirección y número telefónico del contratante. • Certificación membretada y firmada por el representante legal de la entidad contratante (o quien haga sus veces para firmarla). • Calificación de contratista		

Mayor **MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ SANTISTEBAN**
Jefe Grupo Logístico (e)

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO INCLUYENDO ADICIONES Y PRORROGAS A QUE HAYA LUGAR.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DE ANCAJE	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL SERVICIO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS INCLUYENDO ADICIONES Y PRORROGAS A QUE HAYA LUGAR	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DE ANCALJE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS, INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIESE LUGAR.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	200 SMMLV, DE ACUERDO AL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SU SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO NO. 2.2.1.2.3.1.17 DE DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Mayor **MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ SANTISTEBAN**
Jefe Grupo Logístico (e)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

No.	1	2	3	4	5	6	7	8
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
Etapa	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	OPERACIONAL	JURÍDICO	JURÍDICO	JURÍDICO	JURÍDICO	JURÍDICO	JURÍDICO	OPERACIONAL
Descripcion (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Que no se presenten oferentes al proceso de selección	La NO suscripción del Contrato sin justa causa	Incumplimiento del Objeto del Contrato	Incumplimiento en las condiciones técnicas	El no pago, y cumplimiento de aportes parafiscales	Presenta daños y deficiencias en los elementos recibidos / mala calidad de los bienes	Valor de la liquidación supera el valor del contrato	El contratista no cumple con el plazo de ejecución
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Iniciar un nuevo proceso de contratación	No cumplir con el Objeto del contrato	No cumplir con el Objeto del contrato	No recibido de los elementos	No pago, no emisión de recibo a satisfacción	Afectación al servicio / no funcionamientos de los elementos	No permite la realización de la liquidación y el cierre del proceso	No permite la realización de la liquidación y el cierre del proceso
Probabilidad	1	2	2	2	2	2	2	2
Impacto	2	5	3	4	4	4	4	4
Calificación Total	3	7	5	6	6	6	6	6
Prioridad	BAJO	ALTO	MEDIO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
¿A quién se le asigna el riesgo?	Dirección de Sanidad	Proponente Seleccionado	Proponente Seleccionado	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad	Entidad
Tratamiento/Controles a ser implementados	Buscar más oferentes en el mercado	Garantía de Seriedad	Garantía Única	Garantía Única	Garantía Única	Garantía Única	Garantía Única	Garantía Única
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1	0	1	0	0	0
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	1	1	1	1	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Calificación Total	2	2	2	3	2	3	3	3
Impacto después del tratamiento: Categoría	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	NO	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento	Dirección de Sanidad	Proponente Seleccionado	Proponente Seleccionado	Proponente seleccionado	Proponente seleccionado	Proponente seleccionado	Proponente seleccionado	Proponente seleccionado
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde la publicación	Presentación de la Oferta	Fecha Inicio del Contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el	Hasta la Adjudicación	Aprobación de la Garantía	Fecha final del Contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato
Monitoreo y revisión: ¿Como se realiza el monitoreo?	Durante el proceso de Contratación	Durante el proceso de Contratación	Informes Mensuales	Durante el proceso de Contratación	Durante el proceso de Contratación	Durante el proceso de Contratación	Durante el proceso de Contratación	Durante el proceso de Contratación
Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

9	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	El proceso puede ser declarado desierto	El proceso no puede desarrollarse	3	5	6	ALTO	Entidad	Garantía Única	0	1	3	BAJO	SI	Proponente seleccionado	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Durante el proceso de Contratación	Permanente

Mayor **MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ SANTISTEBAN**
JEFE Grupo Logístico (e)

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **DIRECCION DE SANIDAD – POLICÍA NACIONAL** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **DIRECCION DE SANIDAD – POLICÍA NACIONAL** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a DIRECCION DE SANIDAD – POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de*

Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación.; Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.